Diez marauedis.

SE[CO]VARTO. DIEZ MARAVE-
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

delante3 fecho fiere entregado, y entregarente
Zuegen Real como Real Asiento: Dagaran
el alcanze alcançado Resciebi fieron recontado
como Dorm3 Jauer desunte Jantodo cunplieran
con lo Quedicho Don Joan delam3 entra obligado
Y Señor Fiere Cuenta nombramiento Cuelfe
ibo Dores Adicha Zuid = Y si Dono Dagar
algun Zuio, pelos Cuentan Sinados Sobre
Dichas alcançalas Y rentas Reales Adicha
Y Merzian algunas costas Y Salarios Se le Cargo
Cuentas Como Aces Sus fiadores
lo Dagaran Conoce Dencubzian, Sobre lo
Cual Renunziaron todas Sebzien Derecho
Leyes Quecuentan Y otro Qualesquier con
Dicho Zenido Sobre Garcomo dichos
Con Sus Personas Y Bienes Abidos Y Por aber
Zieron Dado Poder alas Zuis Y Fuesen Recepto
de Cuales Quier Partes Quelean Y entregar
Zian alos Señores Presidente Y los del Con-
Sejo Y con Audiencia mayor de Dicha Zienda
alcuyo fuero Y Jurisdiczion se Sometieron
Renunziaron Suyo Propio fuero de Su Zilio Be
zindad Y Leyes Sit Con Generid de Jurisdiczion
Omnium Judicum Para Que Aello Cosa Pre-
Sente Sean Todos Y Qualesquier Cosa Pre
Sente Sean Todos Y Qualesquier Justicias
Zian Pagado Cuenta Y Razon Y Derecho Y Ley
Zeneral Cu Forma, Zan Si Todo Cantidad
Dicho Sr Fines Ruis Roche Dro Alcalde Y Bernardino
Cortes Y Fernando Salmeron Regidores Delco
Firmaron Lo Sobredicho Antes Que Salian
Y Pusieron un Sello Todos los Quales Y del
Dos Y Se conosco, Juan delam3, Sebastian
Nandes Valera Hernando de Arbe, Y Ber
nardino Cortes Antem Zmo Sereni
Con Cuerdas Testo Que Balen Y Abedece
Sello Primero Con Quo Final Que Quedaen
Su Poder En Dicha Razon Sus Firmas Y Sig
Y Anotado Aman Sen Sus Firmas En Cuenta
Que Ha Trodemas Y de Enero 1581 Y Para Estos